

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0149
(28 DE ABRIL DE 2025)**

Por la cual se deja sin efectos el perfil 02-2025A-199 de la Resolución No. 0585 de 15 noviembre de 2024

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 263 A de 2004 del Honorable Consejo Académico, estableció el reglamento para vincular docentes mediante concurso de méritos modalidad hora cátedra;

Que en el Acuerdo 263 A de 2004 del Consejo Académico en su Artículo 3º, establece que la Vicerrectoría Académica hará la apertura del concurso a través de la página web, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad;

Que mediante Resolución No. 0502 de octubre 15 de 2024, se fijó el calendario de concurso hora cátedra para el semestre A-2025;

Que mediante Resolución No. 0585 de noviembre 15 de 2024, se fijo los términos del concurso de docentes hora cátedra para el semestre A2025;

Que el señor Guillermo Andrés Escandón Duarte interpuso acción de tutela contra la Universidad de Nariño, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso administrativo y al derecho de petición, con base en el proceso de concurso docente hora cátedra para el semestre A-2025, específicamente en relación con la vacante del área de "Instrumento principal piano y piano complementario" del Departamento de Música de la Facultad de Artes, motivado por la negativa frente a su solicitud de aplazamiento de la prueba de conocimiento programada en el marco de dicho concurso;

Que el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Pasto, mediante fallo de tutela del veintitrés (23) de abril de 2025, resolvió tutelar los derechos fundamentales al debido proceso y al buen nombre del accionante, ordenando rehacer el concurso docente hora cátedra para el semestre A-2025 en el área mencionada, identificada con el perfil 02-2025A-199, así como todos los actos administrativos y actuaciones derivadas en relación con dicho cargo, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo.

Que la Rectoría, mediante la Resolución No. 1173 del 25 de abril de 2025, da cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Pasto, dentro del radicado No. 2025-20043, en el cual se resolvió cumplir la providencia judicial emitida mediante fallo de tutela de fecha 23 de abril de 2025, notificado el 25 de abril de 2025.

Asimismo, se ordena al doctor Giraldo Javier Gómez Guerra, en su calidad de Vicerrector Académico, y al doctor Daniel Moncayo Ortiz, como Director del Departamento de Música, que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del fallo, realicen las gestiones pertinentes para rehacer el concurso de Docente Hora Cátedra para el semestre A-2025, correspondiente al área de "Instrumento principal piano y piano complementario" del Departamento de Música – Facultad de Artes, identificado con el perfil 02-2025A-199, así como todos los actos administrativos y actuaciones derivadas en relación con dicho cargo.

En consecuencia, en cumplimiento con fallo de tutela 2025-20043 es necesario dejar sin efectos la Resolución No. 0585 de noviembre 15 de 2024 únicamente en lo correspondiente al perfil 02-2025A-199, área Instrumento principal piano y piano complementario.

En mérito de lo expuesto,

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESUELVE:**

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0149
(28 DE ABRIL DE 2025)

- ARTÍCULO 1.-** **DEJAR** sin efectos el perfil 02-2025A-199, área Instrumento principal piano y piano complementario, de la Resolución No. 0585 del 15 de noviembre de 2024.
- ARTÍCULO 2.-** En consecuencia, **REHACER** el concurso docente hora cátedra para el semestre A-2025 del área “Instrumento principal piano y piano complementario” del Departamento de Música – Facultad de Artes, identificado con el perfil 02-2025A-199 y todos los actos administrativos y actuaciones derivadas de la misma en relación al referido.
- ARTÍCULO 3.-** **ORDENAR** al Departamento de Música establecer el nuevo perfil el cual debe contener: título, postgrado, experiencia y criterios de evaluación.
- ARTÍCULO 4.-** Departamento de Música, Facultad de Artes, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 28 de abril de 2025



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz
Profesional Vicerrectoría académica